Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100274963
16 de Diciembre de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-12-16**

DE: **SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho

REFERENCIA: Contrato 1979 del 2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DEL PAR VIAL DEL BARRIO AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FASE I.".

ASUNTO: CONCEPTO DEL SUPERVISOR PARA LA CONVENIENCIA DE PRORROGA 001.

Cordial saludo:

Por el presente se rinde **CONCEPTO FAVORABLE** sobre la Prorroga 1 al contrato de interventoría No. **1979 de 2022**, suscrito entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y **JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS** representada legalmente por **JULIO CESAR MELO MARQUEZ,** el concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató la "REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DEL PAR VIAL DEL BARRIO AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER FASE I.", con JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS el 08 de abril de 2022.

2. Que, con fecha 20 de abril de 2022, se realizó la aprobación de las pólizas previo al contrato de obra.

3. Que, con fecha 22 de abril de 2022, se levantó la correspondiente acta No.001 de inicio de obra, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

4. Que, con fecha 03 de mayo de 2022, se realizó la aprobación de las pólizas previo al inicio de obra.

5. Que, con fecha 22 de agosto de 2022, se realizó la MODIFICACION No. 01 al contrato.

6. Que, como lo manifiesta la interventoría en el oficio de Rad. 2022102000198422 del 16 de diciembre del 2022

(…) Por medio de la presente y de conformidad con el aval dado por esta interventoría al contrato de obra 1972 de 2022, respecto de la solicitud de prórroga por diez(10) días, realizada por Edificaciones y Vías SA -EDIVIAL. al contrato mencionado anteriormente, esta interventoría JMelo Ingeniería de Proyectos S.A.S., se permite solicitar Secretaria de Infraestructura, una prórroga por igual periodo de tiempo es decir diez(10) días. De acuerdoal oficio No E-1972-092de 15 de diciembre de 2022 relacionado con el contrato en la Referencia en donde se solicita por parte del contratista de obra EDIVIAL S.A prorrogar el proyecto mencionado. De acuerdo con lo anterior, la prórroga solicitada para el contrato de interventoría 1979 de 2022, iniciaria una vez culminado el plazo final del contrato inicialmente establecido, que es el21de diciembre de 2022, según acta de inicio del contrato de interventoria, este quedaria con un plazo final de 3 meses, de estudiosydiseñosy5mesesy 10 días la construcción, teniendo en cuenta que, al ser otorgada la prorroga al contrato de obra 1972 de 2022, la interventoría debe continuar con sus labores de revisión y acompañamiento a las obligaciones establecidas entre el Edificaciones y Vías SA y Secretaria De Infraestructura en el Contrato de interventoria No 1979 de 2022.Es importante tener en cuenta que la solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoria 1979 de 2022, se basa también en poder cumplir a cabalidad con el seguimiento alCOP 1972 de 2022 y para ello se presentan las siguientes justificaciones:

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL: Teniendo en cuenta PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA INTERVENTOR con la suscripción del presente contrato, se obliga a prorrogar el plazo de su contrato por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia. En atención a sus obligaciones, igualmente, si por algún motivo se suspende el contrato principal, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría .En consecuencia, al ser prorrogado por diez(10) días las labores de supervisión a la construccion, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría en el mismo plazo y valor estipulado inicialmente, ya que se presentan una mayor permanencia en la cual continuaran las obligaciones derivadas del control y seguimiento de recursos asignados al contrato 1972 de 2022.Además, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". Teniendo en cuenta que la interventoría es un contrato accesorio y necesario a los principios de obra pública adjudicados por Licitación Pública, como es el caso del Contrato de obra No. 1972 de 2022, al ser prorrogados los contratos de obra, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría, con el fin de garantizar de esta manera la labor continua de interventoría a las labores de obra, recordando que conforme la ley 1474 de 2011 articulo 83 la "interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique como es el presente caso."2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Luego de revisado el oficio No E-1972-092de 15de diciembre de 2022 donde el Edificaciones y Vías SA -EDIVIAL hace solicitud de diez(10) días más de prórroga a los cinco(5) meses contemplados por la entidad, Por lo anterior se debe seguir contando con la interventoría que verifique y realice los controles de los procesos en la ejecucion de las diferentes actividades que se desarrollan en la obra

para garantizar la estabilidad de la misma .La prórroga solicitada por el contratista por 10 dias es por las siguientes causas:•La fuerte temporada invernal que se presenta de manera generalizada en todo el país ocasionando el atraso en la obra Igualmente se hizo necesaria la intervención del operador del acueducto y alcantarillado de la ciudad, Aguas Kapital Cúcuta (AKC), para que ejecutara trabajos de reposición y construcción de redes nuevas en la vía que se va a pavimentar; estos trabajos impiden realizar trabajos en el sector de vía que será objeto de intervención y más aún cuando AKC no ha iniciado los trabajos correspondientes. (…)

7. Que, la prórroga es necesaria para cumplir con interventoría de la ejecución total de los puntos de intervención; en consideración la Interventoría da concepto favorable para realizar el ajuste del contrato inicial, para dar cumplimiento y lograr alcance de las obras ajustadas atendiendo a los diseños aprobados por la Interventoría.

8. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de prorrogar para realizar la correcta ejecución del objeto contractual.

9. Que la revisión del cronograma presentado por el contratista para sustentar la solicitud permite garantizar el cumplimiento del objeto del contrato

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite del Contrato No.1979 de 2022, prorroga 01 la cual no modifica el valor inicial.

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: N/A
Requiere respuesta: Sí ___ No _X__

Elaboró	**Camilo Andrés Castellanos Gamboa – Apoyo a la Supervisión**	**Vo. Bo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura.		